



CSJCAO25-1454

Manizales, 4 de agosto de 2025

Doctora

**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO**

Juez Séptima Civil Municipal

[cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Manizales

Asunto: Respuesta a solicitud cierre del Juzgado – código interno de radicación EXTCSJCA25-4595

Respetada doctora Ángela María:

De manera respetuosa se informa que no es viable acceder a su solicitud de cierre extraordinario del Despacho a su cargo, los días 5 y 6 de agosto de 2025, por las siguientes razones:

El artículo 112 del Código de Procedimiento Civil autorizaba el cierre extraordinario de los despachos judiciales por cambio de secretario; sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, dicha disposición no se mantuvo, al considerar los ponentes que los usuarios de la administración de justicia resultaban castigados por la medida. En consecuencia, actualmente no existe norma que autorice el cierre de despachos judiciales por motivo del cambio de secretario.

Igualmente, se informa que las decisiones de cierre de despacho deben obedecer a razones de fuerza mayor o a necesidades del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561<sup>1</sup> del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Dichas solicitudes deben presentarse con la debida antelación, para su análisis y decisión en sala.

Atentamente,



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidente (E)



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Consejero en asignación de funciones

C. P. BEAV  
Elaboró: DMAG

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones".

---

**Oficio CSJCAO25-1454 Respuesta a solicitud cierre del Juzgado – código interno de radicación EXTCSJCA25-4595**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 05/08/2025 17:00

**Para** Juzgado 07 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (231 KB)

OficioCSJCAO25-1454.pdf;

Buena tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Diana María Arenas García**

Auxiliar Judicial grado 01

CSJ Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

[darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.